**N° 45-88**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las ocho horas del veinte de junio de mil novecientos ochenta y ocho, con asistencia inicial de los Magistrados Blanco, Presidente; Coto, Arroyo, Cervantes, Chacón, Arias, Rodríguez, Fernández, Arce, Ching, Carvajal, Ramírez, Guzmán, Houed, Gamboa y el Suplente licenciado Carlos Corea Arias, que sustituye al Magistrado González que disfruta de permiso con goce de sueldo.

**Artículo III**

En memorial fechado el diez del presente mes de junio y recibido el día quince, el señor Pablo Zumbado Ramírez planteó recurso de Hábeas Corpus en su favor, pues según lo alega la Alcaldía Civil y de Trabajo de Heredia decretó ilegalmente su apremio corporal dentro de un juicio ejecutivo simple que se tramita en ese Despacho.

La señora Alcaldesa Civil y de Trabajo de Heredia informó que por haberse dictado con evidente error la resolución en la que se dispuso el apremio del demandado, esa resolución fue anulada, por lo que en consecuencia se dejó sin efecto la orden de apremio. Agregó la indicada funcionaria que en ningún momento el señor Zumbado fue detenido en relación a ese asunto.

De acuerdo con el anterior informe, se resolvió: Archivar el Hábeas Corpus, por hallarse en libertad el recurrente.